

NACIONES  
UNIDAS



CEPAL

# ILPES

INSTITUTO LATINOAMERICANO  
DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL

## PROGRAMA DE CAPACITACION

Documento TP-84

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CONFECCION DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 1988 \*/

\*/ El presente documento se reproduce para uso exclusivo de los participantes de cursos de la Dirección de Programas de Capacitación.  
87-10-1418



INSTRUCCIONES GENERALES  
PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 1988

---

Las aclaraciones sobre la información que contienen las planillas pueden ser solicitadas a la Subsecretaría de Presupuesto, Dirección Nacional de Programación Presupuestaria - Dirección de Presupuesto de la Administración Nacional - Hipólito Yrigoyen 250, 4º Piso, Oficina 451, T.E. 34-1222.



## I N T R O D U C C I O N

La información que se solicita deberá ser cumplimentada por las dependencias de la Administración Nacional y tiene por objeto posibilizar el análisis de las erogaciones que se originan en la acción prevista por cada una de ellas, en función de los objetivos programados para 1988 y de los recursos destinados a financiarlas.

En tal sentido, se requiere la colaboración de la Jurisdicción para que la información que se envíe se compatibilice con el esfuerzo financiero que implica el programa de política fiscal en aplicación.

La información a suministrar consta de un conjunto de planillas que contiene los elementos necesarios para efectuar una evaluación previa, y elaborar posteriormente el anteproyecto de Presupuesto Nacional para el año 1988.

### I N S T R U C C I O N E S G E N E R A L E S

Para elaborar los anteproyectos presupuestarios se observarán los siguientes criterios generales:

#### 1 - Pautas para las distintas variables económicas necesarias para la confección del Presupuesto para el ejercicio 1988

- a) Nivel de precios: se utilizarán los precios promedio del mes de Julio de 1987.
- b) Tipo de cambio: se tomará como base de cálculo el tipo de cambio vendedor promedio durante el mes de Julio vigente en el Banco de la Nación Argentina (A 1,888).
- c) Nivel de Tarifas: se empleará la tarifa promedio del mes de Julio del corriente año.

d) Salarios: se tomará en consideración el salario vigente durante el mes de Julio.

e) Tasa de interés:

e.1) Interna: Se utilizará, a los efectos del cálculo, la tasa de des cuenta de documentos del Banco de la Nación Argentina al 15 de Ju lio de 1987. La Jurisdicción podrá utilizar otras tasas para el cálculo cuando ellas sean de aplicación, pero deberá informarlas detalladamente, al igual que los índices de reajuste que resulte menester utilizar cuando se trate de operaciones, ya concertadas, que contemplen otras tasas de interés o algún tipo de actualización respecto de la deuda originalmente contraída.

e.2) Externa: Se considerará en general como base de cálculo para ope raciones en dólares estadounidenses, la tasa PRIME o LIBOR, (8,25% y 7,1613 % anual, respectivamente), según corresponda, más el "spread" convenido contractualmente y/o previsto en las distintas refinanciaciones.

Para aquellos préstamos de origen externo que se hayan concertado en otras tasas y monedas que no sean las referidas, la tasa a utilizar será la establecida en los respectivos convenios de crédito y el importe de los intereses resultante de la aplicación de dicha tasa, será convertido a dólares estadounidenses, mediante la aplicación de las relaciones de cambio verificadas entre ca da moneda y el dólar estadounidense en el mercado de Nueva York- el día 15 de Julio de 1987 (Anexo II).

2 - Pautas particulares para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 1988

Los niveles crediticios de los programas se determinarán aplicando las disposiciones que rigen en materia de contención del gasto, especialmente aquellas vinculadas con la disminución paulatina y global de las dotaciones de personal.

Las excepciones a estas normas que se prevean realizar y se incluyan en el anteproyecto, deberán ser señaladas en información a parte consignando sus fundamentos y todos los datos cuantitativos y monetarios necesarios para su evaluación.

En principio, la programación del gasto de inversión para 1988 deberá prever sólo la incidencia de los contratos aprobados hasta la fecha. No obstante lo antes mencionado, se podrán justificar previsiones para la iniciación de obras en tanto las mismas estén destinadas a posibilitar la puesta en servicio del proyecto del que forman parte, cuenten con financiación genuina y se encuadren dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional. Para el trámite de aprobación de los nuevos contratos de inversión es necesario recordar la estricta aplicación del régimen de autorización que dispone el artículo 27 de la Ley de Contabilidad y el artículo 13 de la Ley Nº 21.550. Estas pautas se deberán tomar en cuenta también para las previsiones que se realicen por convenios de préstamo que se encuentren en trámite de aprobación. Las estimaciones presupuestarias, derivadas de la realización de nuevas obras, deberán fundamentarse y especificarse por separado, señalando, asimismo, su fuente (o fuentes) de financiación.

Sin perjuicio de la política de estabilización de precios, los recursos no tributarios afectados a la financiación de cuentas especiales y organismos descentralizados, deberán proyectarse ajustando de un modo razonable los derechos, tasas o tarifas cuya actualización dependa de la autoridad jurisdiccional. Esta circunstancia deberá quedar señalada por separado, consignando el importe resultante de la proyección anual del incremento real previsto.

Por otra parte, es necesario que la jurisdicción proceda a realizar un examen de los bienes incluidos en su patrimonio que puedan ser sujetos a liquidación por estar fuera de uso o no correspondan a actividades que actualmente desarrolla la jurisdicción, calculando, en tal sentido, un ingreso por la venta de tales bienes en el ejercicio 1988.

Asimismo, en las proyecciones para el ejercicio próximo se deberá propender a la optimización de los niveles de existencia de bienes de consumo, no debiéndose prever, consecuentemente, adquisiciones por encima del "stock" mínimo.

### 3 - Descripción de las planillas informativas

A continuación se detallan las instrucciones necesarias para la confección de las planillas informativas del anteproyecto para 1988.

#### Planilla N° 1: COMPOSICION ECONOMICA - INSTITUCIONAL

Esta planilla deberá presentarse por carácter - servicio administrativo - entidad. En la columna correspondiente a la ejecución del ejercicio 1986 deberá consignarse, en cuanto a las erogaciones, la etapa del compromiso y, en lo que se refiere a los recursos y el financiamiento lo efectivamente percibido.

Dado que los importes de 1986 se requieren a precios de Julio de 1987 se deberá utilizar como corrector único de precios el coe-ficiente 2,03.

La columna del ejercicio 1987 deberá contener los ajustes presupuestarios que la jurisdicción proyecta realizar en lo que resta del año. Las modificaciones que se incluyan deberán señalarse en planilla anexa a la presente, expresando concepto, importe y motivo de las mismas.

Los importes correspondientes al anteproyecto del ejercicio 1988 se expresarán en la columna destinada al efecto.

En la Administración Central sólo se detallarán las erogaciones corrientes y de capital y la amortización de deudas.

Las Erogaciones Figurativas y el Financiamiento por Contribuciones de la Administración Nacional deberán desagregarse en la misma planilla por entidad receptora o contribuyente, según corresponda.

En planilla anexa se deberá detallar a nivel de "grandes conceptos" la metodología utilizada para la proyección de los recursos de las cuentas especiales y organismos descentralizados.

El Uso del Crédito que se prevea incluirá los desembolsos del año 1988 provenientes de contratos de préstamo que cuenten con la aprobación del Gobierno Nacional. Asimismo, se incluirán los préstamos para la refinanciación de los vencimientos que se produzcan durante el próximo ejercicio y aquellos, que, encontrándose en trámite de aprobación, se ajusten a las pautas dadas en el Apartado N° 2 de las presentes instrucciones.

Planilla N. 2: COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES POR PROGRAMA

Los importes que se consignarán en esta planilla están vinculados con la información programática que se requiere en la Planilla N° 1,

Las excepciones que hubieren a las pautas dadas para la programación del gasto, deberán fundamentarse por separado para cada programa, cuantificando el propósito del mayor gasto, en sus aspectos reales y monetarios.

La "Síntesis Descriptiva" que se incluye en la parte inferior de la planilla deberá contener la descripción resumida del programa.

Planilla N° 3: EROGACIONES EN PERSONAL

En este formulario serán consideradas también las erogaciones para el pago de pasividades, enseñanza privada y becas. Cuando en el anteproyecto se contemplaren modificaciones a la distribución por cargos y horas de cátedra propuesta para el actual ejercicio, las mismas deberán informarse a través de la planilla de procesamiento electrónico de datos N° 25 (P.P.E. 25 - Distribución de la planta de personal), mediante la discriminación de las altas y bajas correspondientes.

Planilla N° 4 - INVERSION REAL

La inversión real se abrirá en tres grandes grupos: proyectos en ejecución, proyectos a iniciar e inversión sin discriminar. La suma de los tres debe coincidir, en la columna respectiva, con el total de inversión real a preverse en el presupuesto para 1983.

Se detallarán aquellos proyectos -"en ejecución" y "a iniciar"- cuyo costo total, a precios promedio de Julio de 1987, sea igual o supere el monto de A 5 000.000.

En el caso de que la "inversión sin discriminar" supere el 20 % de la inversión real total prevista para 1988 se deberá desagregar, en planilla aparte, brindando una nómina de las inversiones y poniendo el monto de aquéllas que superen el millón de australes.

Los importes (en miles de A) figurarán a valores promedio de Julio de 1987. Para la actualización de los valores ejecutados e precios corrientes se utilizarán los coeficientes de la tabla del Anexo III.

El costo total debe ser igual a la suma de las columnas (2), (3), (4) y (5) de la planilla.

El porcentaje de ejecución física al 31/12/86 se determinará en base a la curva de inversión del proyecto. Esta información, sólo se cumplimentará para los proyectos en ejecución que se detallen. La fecha de iniciación y finalización se consignará también para los proyectos a iniciar.

Para la inclusión en la planilla de estos últimos, deberá tenerse en cuenta los requisitos señalados en las pautas particulares para la confección del presupuesto.

#### Planilla N° 5 - DEUDA EXTERNA; INCIDENCIA PRESUPUESTARIA 1988

Las previsiones presupuestarias que se expresen en esta planilla se realizarán siguiendo el criterio del devengado exigible. Sin embargo, en el caso de obligaciones vencidas en ejercicios anteriores a 1988 que, no habiendo sido libradas, no tuvieran respaldo en los residuos pasivos constituidos, se deberá efectuar la previsión

crediticia correspondiente, la cual deberá figurar en la planilla en el rubro "vencido". Iguales criterios se aplicarán para el caso de la Amortización de la Deuda, independientemente del tratamiento que en el marco general de la política económica se determine para los vencimientos que se operen en el ejercicio 1988.

En caso de existir necesidades crediticias provenientes de obligaciones por endeudamiento interno, la jurisdicción deberá presentar, con las adecuaciones del caso, la información en una planilla similar a la presente (Planilla 6 bis), expresando los importes en miles de australes (valores corrientes).

#### Planilla N° 6 - SITUACION DE LAS DEUDAS FINANCIERAS Y COMERCIALES

La información que se requiere en la presente planilla tiene por objeto presentar el estado de la deuda estimada al 31 de diciembre de 1987.

Para la clasificación de la deuda en deuda de corto y de largo plazo deberá considerarse la fecha de vencimiento contractual. La deuda de corto plazo comprenderá: a) aquella que en su totalidad vence en el ejercicio; b) la parte del capital que vence en el ejercicio, de la deuda cuya cancelación total se producirá con posterioridad a 1988.

La deuda externa deberá desagregarse en organismos internacionales (E.I.D., E.I.R.F., etc.), en obligaciones con organismos integrantes del Club de París y en otras instituciones.

En la columna Intereses se incluirá el monto de los intereses vencidos impagos que se estima se acumularán al 31 de diciembre de 1987.

Cuando en la estimación del "stock" de la deuda se incluyan operaciones que a la fecha de la misma no estuvieren firmes, deberán detallarse dichas operaciones siguiendo la apertura de la planilla.

Planilla N° 7 - INTERESES ESTIMADOS PARA 1988

Esta planilla contendrá los intereses que contractualmente tienen fecha de vencimiento en el ejercicio 1988.

Cuando en un mismo concepto se incluyan contratos de préstamos externos con diferentes tasas de interés, en la columna Tasa Anual Aplicada se incluirá una tasa promedio ponderada.

De modo similar, cuando un mismo concepto incluya contratos de corto plazo con diferentes periodos de aplicación de la tasa de interés, en la columna "Periodo de aplicación" se promediarán los meses en forma ponderada.

Planilla N° 8 - PRESTAMOS EXTERNOS

La información que se solicita por la presente planilla, que involucra a las cuentas especiales y a los organismos descentralizados, deberá realizarse desagregando el destino específico de los desembolsos que se realicen en 1988 provenientes de préstamos externos.

Planilla N° 9 - INFORMACION PROGRAMATICA

Esta información se requiere para aquellos programas o actividades cuyo objetivo es cuantificable anualmente mediante la utilización de una unidad de medida representativa del grado de cumplimiento o producto final del mismo. Los conceptos que la planilla contiene se ajustan a las categorías programáticas definidas en los Lineamientos Generales Acerca del Presupuesto por Programas de las "Normas para la Confección del Presupuesto de la Administración Nacional".

La Dirección Presupuesto de la Administración Nacional con vendrá con la jurisdicción cuáles son los programas, actividades y unidades de medida a utilizar para la confección de esta planilla.

Los datos que se consignent en los años anteriores a 1987 deberán adaptarse a la apertura de programas vigente en 1987. En no ta al pie, deberá indicarse la fuente en donde se obtuvo la informa ción correspondiente a esos años,

Cuando en 1988 hubiere, con relación a 1987, variaciones en las metas o resultados programados, corresponderá explicar tal si tuación en nota adjunta a la presente planilla, especificando breve mente las razones y la incidencia presupuestaria. Esta última, deberá tener correspondencia con los créditos requeridos en la planilla N° 2.

all

TABLA DE CONVERSION  
RELACIONES DE CAMBIO

D I V I S A	COEFICIENTE DE CONVERSION
Dólares estadounidenses	1,0
Libras esterlinas	0,612
Francos Franceses	6,127
Libras italianas	1,314,325
Pesetas	121,951
Marcos Alemanes	1,828
Marcos finlandeses	4,468
Florines holandeses	2,079
Francos Belgas Com.	38,462
Francos suizos	1,521
Yenes	151,079
Dólares canadienses	1,320
Escudos portugueses	136,050
Coronas danesas	6,988
Coronas noruegas	6,725
Coronas suecas	6,414
Chelines austriacos	12,937
Unidad monetario europea	0,878

Forma de empleo: El monto adeudado en otras divisas se divide por el coeficiente respectivo y se obtiene el valor de dólares estadounidenses.

FUENTE: Banco Nación.

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION

INDICE DE PRECIOS IMPLICITOS

1970	12.820.104,00
71	9.336.331,40
72	5.531.853,60
73	3.584.540,40
74	2.941.879,40
75	1.020.849,20
76	177.468,30
77	68.168,60
78	26.339,00
79	10.368,80
1980	5.533,00
81	2.673,00
82	860,90
83	189,77
84	27,23
85	3,55
86	2,03
Julio 87	1,00

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**

**COMPOSICION ECONOMICA INSTITUCIONAL**

(En miles de A)

JURISDICCION:  
 CARACTER:  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO:  
 ENTIDAD:

C O N C E P T O	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	DIFERENCIAS		PREVI
	1996 EJECUCION (Precios de Julio 1997)	1997 POSIBLE CREDITO DEFINITIVO	1996 ANTEPROYECTO (Precios de Julio 1997)	(3)-(1) %	(3)-(2) %	SION EN DIVISAS 1997
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
<b>1) EROGACIONES CORRIENTES:</b>						
. Personal						
. Bienes y Servicios no Personales						
. Intereses de Deudas						
.. Interna						
.. Externa						
<u>Transferencias:</u>						
. Para Financiar Erogaciones Corrientes						
.. Aportes a Empresas Públicas (*)						
.. Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipa- lidad de la Ciudad de Buenos Aires (**)						
.. Aportes a Municipalidades						
.. Pasividades						
.. Enseñanza Privada						
.. Otros						
. Para Financiar Erogaciones de Capital						
.. Aportes a Empresas Públicas (*)						
.. Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipa- lidad de la Ciudad de Buenos Aires (**)						
.. Aportes a Municipalidades						
.. Otros						
<b>2) EROGACIONES DE CAPITAL:</b>						
. Inversión Real						
.. Bienes de Capital						
.. Construcciones						
. Inversión en Bienes Preexistentes						
. Inversión Financiera						
.. Aportes de Capital y Préstamos a Empresas Públicas (*)						
.. Préstamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipi- palidad de la Ciudad de Buenos Aires (**)						
.. Préstamos a Municipalidades						
.. Otros Aportes de Capital y Préstamos						
<b>SUB TOTAL:</b>						
<b>3) EROGACIONES FIGURATIVAS:</b>						
A Administración Central						
A Cuentas Especiales						
A Organismos Descentralizados						
<b>TOTAL (1+2+3)</b>						
<b>4) CONTRIBUCIONES:</b>						
De Administración Central						
De Cuentas Especiales						
De Organismos Descentralizados						
<b>5) REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:</b>						
<b>6) RECURSOS:</b>						
. Tributarios						
. No Tributarios						
. De Capital						
<b>7) NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO: (1+2+3-4-5-6)</b>						
<b>8) FINANCIAMIENTO NETO:</b>						
. <u>Uso Neto del Crédito:</u>						
a) Interno						
. Uso del Crédito						
. Amortización de Deudas						
b) Externo						
. Uso del Crédito						
. Amortización de Deudas						
. <u>Uso Neto de los Adelantos:</u>						
a) Adelantos a Proveedores en Ejercicios Anteriores						
b) Adelantos a Proveedores y Contratistas						
<b>9) RESULTADO: (8 - 9)</b>						

(\*) Incluye entes binacionales. En planilla anexa detallar los importes por provincias.  
 (\*\*) En planilla anexa detallar los importes por provincia.

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES POR PROGRAMA

(En miles de A)

JURISDICCION:  
PROGRAMA:  
CARACTER-ENTIDAD:

C O N C E P T O	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	D I F E R E N C I A S				PREVISION
	1986	1987	1988	(3)-(1)	%	(3)-(2)	%	EN
	EJECUCION	PROBABLE	ANTEPROYECTO					DIVISAS
	(Precios de	CREDITO	(Precios de					1987
	Julio 1987)	DEFINITIVO	Julio 1987)					
	(1)	(2)	(3)	(4)		(5)		(6)
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>								
Personal								
Bienes y Servicios no Personales								
Intereses de Deudas								
.. Interna								
.. Externa								
<u>Transferencias</u>								
Para Financiar Erogaciones Corrientes								
.. Aportes a Empresas Públicas (*)								
.. Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (**)								
.. Aportes a Municipalidades								
.. Pasividades								
.. Enseñanza Privada								
.. Otros								
Para Financiar Erogaciones de Capital								
.. Aportes a Empresas Públicas (*)								
.. Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (**)								
.. Aportes a Municipalidades								
.. Otros								
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>								
Inversión Real								
.. Bienes de Capital								
.. Construcciones								
Inversión en Bienes Preexistentes								
Inversión Financiera								
.. Aportes de Capital y Préstamos a Empresas Públicas (*)								
.. Préstamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (**)								
.. Préstamos a Municipalidades								
.. Otros Aportes de Capital y Préstamos								
<b>T O T A L:</b>								

SINTESIS DESCRIPTIVA:

(\*) Incluye entes binacionales. En planilla anexa detallar los importes por empresas.  
(\*\*) En planilla anexa detallar los importes por provincia.

PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION NACIONAL

EROGACIONES EN PERSONAL

(En miles de A)

JURISDICCION:  
PROGRAMA:  
CARACTER-ENTIDAD

PARTIDA PRINCIPAL	1987		1987		1988	
	EJECUCION ACUMULADA AL 31/7/87	EJECUCION MES DE JULIO (*)	PROBABLE CREDITO DEFINITIVO	1987	ANTEPRO YECTO	DIFERENCIA %
1110 - PERSONAL PERMANENTE				(1)	(2)	(3)
1111 - PERSONAL PERMANENTE (USV) (*)				(4)	(5)	(6)
1113 - PERSONAL PERMANENTE (ME)						
1120 - PERSONAL TEMPORARIO						
1123 - PERSONAL TEMPORARIO (ME)						
1140 - ASIGNACIONES FAMILIARES						
1143 - ASIGNACIONES FAMILIARES (ME)						
1150 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS						
1153 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (ME)						
1160 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL						
1163 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL (ME)						
1190 - PERSONAL SIN DISCRIMINAR						
3150 - APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS						
3180 - APORTES PARA PASIVIDADES						

- (1) El monto que se detalle en esta columna deberá incluir el costo derivado del pago de conceptos salariales re-  
troactivos, cuyo devengamiento se operó en dicho lapso.
- (2) La cifra consignada en esta columna deberá responder a la ejecución correspondiente al mes de julio de 1987,  
incluyendo los incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de dicho mes y exen-  
ta de retroactividades u otros conceptos que invaliden su proyección.
- (\*) Corresponde incluir los créditos destinados al pago de las indemnizaciones derivadas del régimen de Retiro Vo-  
luntario. En la columna correspondiente al anteproyecto 1988, se deberá consignar, solamente, el pago de las  
mismas en el período Enero/Marzo

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

(En miles de A de Julio de 1987)

INVERSION REAL

JURISDICCION:

PROGRAMA:

CARACTER:

ENTIDAD:

C O N C E P T O	COSTO TOTAL	MONTO INVERTIDO AL 31/12/86	PROBABLE CREDITO 1987 A	1988 INVERSION PREVISTA	INVERSION RESTANTE	% DE EJECUCION FISICA AL 31/12/86	% DE EJECUCION FISICA ESTIMADA AL 31/12/87	FECHAS DE INICIO Y FINAL DEL PROYECTO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

I. PROYECTOS EN EJECUCION

(Denominación y breve descripción)

TOTAL PROYECTOS EN EJECUCION:

II. PROYECTOS A INICIAR

(Denominación y breve descripción)

TOTAL PROYECTOS A INICIAR:

III. INVERSION SIN DISCRIMINAR

. Bienes de Capital

. Construcciones

TOTAL INVERSION REAL:

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DEUDA EXTERNA: INCIDENCIA PRESUPUESTARIA 1988  
 (En miles de u\$s)

JURISDICCION:  
 CARACTER:  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO:  
 ENTIDAD:

	PERIODOS MENSUALES											
	1	2	3	4	5	6	7....	12	TOTAL			
<b>1. DEUDAS FINANCIERAS (a+b)</b>												
<b>a) Capital</b>												
- Organismos Internacionales												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
- Club de París												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
- Otros												
. A vencer												
. Vencido												
<b>b) Intereses nominales</b>												
- Organismos Internacionales												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
- Club de París												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
- Otros												
. A vencer												
. Vencido												
<b>2. DEUDAS COMERCIALES (c+d)</b>												
<b>c) Capital</b>												
- Documentado												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
- Otras												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
<b>d) Intereses nominales</b>												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
<b>TOTAL DEUDA EXTERNA</b>												
- CAPITAL (a+c)												
. A vencer en 1988												
. Vencido												
- INTERESES (a+d)												
. A vencer en 1988												
. Vencido												

(\*) En caso de existir deuda interna se deberá proporcionar por separado la información adecuada a esta planilla.

SITUACION DE LAS DEUDAS FINANCIERAS Y COMERCIALES  
INFORMACION ESTIMADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

(En miles)

JURISDICCION:  
CARACTER:  
SERVICIO ADMINISTRATIVO:  
ENTIDAD:

	CAPITAL				INTERESES				TOTALES												
	EN MONEDA LOCAL		EN MONEDA EXTRANJERA		EN MONEDA LOCAL		EN MONEDA EXTRANJERA		MONEDA LOCAL		EN MONEDA EXTRANJERA										
	A	(1)	A	(2)	A	(3)	A	(4)	A	(5)	A	(6)	A	(7)	A	(8)	A	(9)	A	(10)	
<b>1 - FINANCIERA</b>																					
- Corto Plazo (A vencer 1988)																					
. Organismos Internacionales																					
. Club de Paris																					
. Otras																					
- Largo Plazo (A vencer 1989 y siguientes)																					
. Organismos Internacionales																					
. Club de Paris																					
. Otras																					
<b>2 - COMERCIAL DOCUMENTADO</b>																					
- Corto Plazo (A vencer 1988)																					
. Club de Paris																					
. Créditos documentarios por Importaciones de Bienes y/o Servicios																					
. Otras Deudas																					
- Largo Plazo (A vencer 1989 y siguientes)																					
. Club de Paris																					
. Otras																					
<b>3 - OTRAS DEUDAS DE CORTO PLAZO</b>																					
- Fiscales																					
- Otras																					
<b>TOTAL</b>																					

TOTAL

INTERESES A VENCER DURANTE 1988  
(En miles)

JURISDICCION:  
 CARACTER:  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO:  
 ENTIDAD:

CONCEPTO	EN MONEDA LOCAL		EN MONEDA EXTRANJERA		PARA DEUDA EXTERNA	
	A		A	u\$s	TASA ANUAL APLICADA	PERIODO DE APLICACION (EN MESES)

A - DEL STOCK AL 31/12/87

- 1 - FINANCIERA
  - Corto Plazo
    - . Organismo Internacional (Detallar)
    - . Club de París
    - . Otras
  - Largo Plazo
    - . Organismo Internacional (Detallar)
    - . Club de París
    - . Otras

2 - COMERCIAL

- Corto Plazo
  - . Club de París
  - . Crédito Documentario
  - . Otras
- Largo Plazo
  - . Club de París
  - . Otras

3 - OTRAS (Detallar)

B - DE PRESTAMOS A CONTRAER EN EL EJERCICIO (Detallar)

TOTAL:

PRESTAMOS EXTERNOS

(En miles)

JURISDICCION:

ENTIDAD:

C O N C E P T O	PROBABLE EJECUCION 1987		PREVISION DESEMBOLSO 1988		CONTRA PARTIDA LOCAL ASOCIA DA
	En u\$s	En A	En u\$s	En A	
	<u>INSTITUCIONES FINANCIERAS (1)</u>				
. Acordados y destinados a Erogaciones no Financieras					
. Destinados a Refinanciación					
. En trámite					
<u>PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (2)</u>					
. Acordados					
. Destinados a Refinanciación					
. En trámite					
<b>T O T A L:</b>					

(1) Detallar por Institución

(2) Detallar por Principales Proveedores





INSTRUCCIONES

PARA LA ELABORACION DE LAS  
PROYECCIONES ECONOMICO-FINANCIERAS  
DE LAS EMPRESAS PUBLICAS - 1988





# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

### INTRODUCCION

La información que se solicita tiene por objeto posibilitar el análisis de las proyecciones económico-financieras de las Empresas, Sociedades y Entes Binacionales que se originan en la acción prevista para cada una de ellas, en función de los objetivos generales y sectoriales establecidos para el ejercicio 1988, y de los recursos destinados a financiarlas.

En tal sentido, se requiere la colaboración de las Jurisdicciones para que la información que se envíe sea compatible con el esfuerzo financiero que implica el programa de política fiscal en aplicación.

La información a suministrar consta de un conjunto de planillas, (Ver guía metodológica) que contiene los elementos necesarios para efectuar una evaluación previa, lo que posteriormente permitirá elaborar las proyecciones definitivas para el ejercicio de 1988, así como apreciar su eventual efecto en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Nacional para el mismo ejercicio.

### INSTRUCCIONES GENERALES

Además de las instrucciones específicas que se indicarán en cada caso para el conjunto de planillas adjuntas, se deberán observar los siguientes criterios generales para elaborar la información solicitada:

#### 1 - Pautas para las distintas variables económicas necesarias para la confección del Presupuesto para el ejercicio 1988

- a) Nivel de precios: se utilizarán los precios de julio de 1987.
- b) Tipo de cambio: se tomará como base de cálculo el tipo de cambio promedio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina durante el mes de julio de 1987 (1 u\$s = A 1,888).



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

- c) Nivel de tarifas: se empleará como base de cálculo las tarifas promedio vigentes durante el mes de julio de 1987.
- d) Salarios: se tomará en consideración el salario vigente en el mes de julio de 1987.
- e) Tasa de interés:

e.1) Interna: Se utilizará, básicamente y a los efectos del cálculo, la tasa de descuento de Certificados de Obras Públicas del Banco de la Nación Argentina vigente al 15 de julio de 1987.

Las Empresas, Sociedades del Estado y Entes Binacionales podrán utilizar otras tasas para el cálculo cuando ellas sean de aplicación, pero deberán informarlas detalladamente, al igual que los índices de reajuste que resulte menester utilizar cuando se trate de operaciones ya concertadas que contemplen algún tipo de actualización respecto de la deuda originalmente concertada.

e.2) Externa: Se considerará como base de cálculo para operaciones en dólares estadounidenses según lo estipule cada contrato vigente, la tasa PRIME o LIBOR vigentes el 16 de julio ppdo. (PRIME 8,25 % LIBOR 7<sup>1</sup>/<sub>16</sub>13 %) anuales, más el spread convenido contractualmente y/o previsto en las distintas refinanciamientos.

Para aquellos préstamos de origen externo que se hubieren concertado en otras monedas diferentes de la referida, la tasa a utilizar será la establecida en los respectivos convenios de crédito y el importe de los intereses resultante de la aplicación de dicha tasa, deberá ser convertido a dólares estadouni



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

denses mediante la aplicación de las relaciones de cambio que se han verificado entre cada moneda y el dólar estadounidense en el mercado de Nueva York el 15 de julio de 1987 (Ver anexo).

### 2 - Pautas particulares a ser consideradas en la confección de las proyecciones para 1988

- a) Intereses de Deudas: Se incluirá el monto total nominal que por tal concepto se devengue en el ejercicio, conforme lo establecido en el punto precedente.
- b) Amortización de la deuda: Se incluirá en este rubro, independientemente del tratamiento particular que en el marco general de la política económica se determine en el futuro, el monto total de los vencimientos que se operan en el ejercicio.
- c) Uso del Crédito: Se incluirán en este rubro los préstamos ya otorgados por Organismos Internacionales y/o Instituciones Financieras con programa de desembolso comprometido para el ejercicio proyectado, que cuenten con la aprobación del Gobierno Nacional. También deberán incluirse los préstamos para refinanciar aquellos vencimientos que se produzcan durante el próximo ejercicio. Además deberán considerarse los créditos que, no hallándose dentro de las condiciones antes citadas, sea posible prever su ingreso en el ejercicio proyectado en base al grado de avance de las negociaciones, o teniendo en cuenta la modalidad de contratación del gasto, en el sentido de la obligatoriedad, por parte del potencial proveedor o contratista, de ofertar bienes y servicios o construcción y montaje de obras y equipamiento, etc., con financiamiento asociado.



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

### d) Remuneraciones

El cálculo y la política general para las erogaciones de este rubro responderá a las disposiciones vigentes, debiendo explicitarse aquellas acciones, vinculadas con la reducción paulatina de las dotaciones de personal, o bien el fundamento adoptado para nuevas incorporaciones. En tal sentido, cada responsable deberá instrumentar las acciones tendientes al reordenamiento y redimensionamiento de las plantas vigentes, de modo de lograr resultados que permitan economizar el gasto presente y/o futuro en este rubro.

### e) Bienes y Servicios no Personales

e.1) Insumos: Se deberá efectuar una detallada revisión de los niveles de existencia a fin de propender a su optimización. Consecuentemente con ello, no deberán preverse adquisiciones por encima del "stock" mínimo.

e.2) Otros Productos (No insumos): Se procurará suspender las adquisiciones de productos y/o servicios y la realización de todo otro tipo de erogaciones no asociadas al proceso de producción, debiendo limitarse en la medida de lo posible, a la consumición racional de las existencias y a la plena utilización de los recursos humanos de la entidad.

### f) Inversión Real

Deberán revisarse las Obras en Ejecución y priorizarlas en función de los objetivos políticos que el Gobierno Nacional ha establecido en tal sentido. Para ello, cada entidad deberá efectuar un detallado análisis del grado de avance de las mismas, de modo de reducir al máximo posible las asignaciones en obras que, por



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

sus características o por su inserción en el esquema de prioridades políticas, no resulte imprescindible su concreción.

Se cree conveniente que cada Jurisdicción imparta instrucciones concretas a los organismos empresarios, informando la cuantificación de los resultados alcanzados en este sentido.

En cuanto a las Obras a Iniciarse, cada entidad deberá tener presente que las asignaciones para ellas, sólo podrán efectuarse en los casos en que dichas obras respondan a las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional. Cabe asimismo señalar que aquellos proyectos que cuentan con la autorización previa del artículo 13 de la Ley N° 21,550 y no hayan sido iniciados a la fecha de estas instrucciones, pueden ser nuevamente analizados para replantear su realización. Se informará, por separado, el estado de avance de aquellos emprendimientos que se hallaren comprendidos en la restricción precedentemente citada.

En cuanto a los bienes de capital, se restringirán al máximo las inversiones administrativas como asimismo las nuevas inversiones en equipamiento, hasta tanto se realice una evaluación de su real necesidad. Al igual que en las obras en ejecución, se procurará diferir las incorporaciones de bienes no imprescindibles, de modo que el efecto presupuestario sea el mínimo posible.

### g) Otros Gastos de Capital

Se deberá suprimir la adquisición de bienes preexistentes en la medida en que ello no atente contra obligaciones contractuales emergentes del proceso de ejecución del plan de inversiones.



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

### h) Venta de Activos

Las Empresas, Sociedades del Estado y Entes Binacionales deberán proceder a un redimensionamiento en la utilización de sus espacios físicos, generando la posibilidad de venta de inmuebles. Asimismo, deberá prestarse especial atención a la liquidación de bienes muebles fuera de uso, o que puedan considerarse prescindibles, y a la eliminación de activos que no correspondan a las actividades específicas de las entidades.

### i) Capital de Trabajo

En esta materia deberán considerarse en las proyecciones los siguientes conceptos:

i.1) Créditos: Se deberá proyectar una agilización de las cobranzas de la cartera de morosos y una paulatina disminución en los períodos que median entre la prestación de los servicios y venta de bienes, su facturación y su percepción.

i.2) Pagos: Se evitará la proyección de pago de obligaciones comerciales mediante entrega de documentos de corto plazo (pagarés y otros), salvo aquellas situaciones previstas en los respectivos contratos.



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

La información solicitada, está destinada a que se exprese de manera sintética las acciones a desarrollar en 1988 y las respectivas proyecciones financieras, razón por la cual se estima de interés informar brevemente sobre aspectos esenciales del Plan de Acción (producción y ventas, costos, inversiones, etc.) y se cumplimente lo siguiente:

#### PLAN DE ACCION

Este consistirá en una descripción de la gestión a desarrollar en el ejercicio 1988 y los resultados económicos y financieros que se esperan alcanzar al cabo del mismo, así como su relación con las metas fijadas para la empresa en los planes generales y sectoriales de mediano y largo plazo. Para ello se brindarán fundamentos cuantificados de las consideraciones que se efectúen, estimándose conveniente la elaboración de indicadores que reflejen los distintos aspectos de la problemática empresarial.

Asimismo deberá realizarse una descripción de los principales problemas que enfrenta la empresa y las acciones que deberían encararse para su solución.

#### CUADRO N° 1: ESQUEMA DE CUENTA DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Los elementos que componen el presente Anexo son los siguientes:

1º.- Resumen Comparativo de Presupuesto (Cuadro N° 1), el que deberá estar acompañado por la Cuenta de Fuentes y Usos de Fondos para el ejercicio proyectado con sus correspondientes secciones que la integran:

a) Cuenta Corriente

b) Cuenta Capital

c) Cuenta Capital Circulante

d) Financiamiento proyectado



# Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda

### CUADRO N° 2: a) y 2 b) INGRESOS POR VENTAS

Reflejará los ingresos correspondientes al volumen físico de ventas estimadas realizar en el ejercicio proyectado, valuadas con las tarifas que se indican por separado en las pautas generales y particulares, debiendo considerarse también el mayor volumen de ventas que se pudiera estimar para el próximo ejercicio.

Respecto al cuadro N° 2 b) el mismo contiene una apertura de canasta por tipo de ingreso de carácter tentativo, debiendo cada empresa cumplimentarla o bien consignar aquel resumen que responda a la actual estructura de ingresos por venta, y que pueda ser cuantificable mediante la utilización de las Resoluciones aprobatorias de las variaciones tarifarias.

### CUADRO N° 3: CARGOS DE PERSONAL

Se solicita un detalle completo de la ocupación de la empresa. De modo ilustrativo se han desarrollado ciertos agrupamientos escalafonarios, los que de no corresponder, deberán ser sustituidos por aquellos que fueren de aplicación en cada ente.

### CUADRO N° 4 y 5: REMUNERACIONES

Deberán consignarse los importes devengados mensuales correspondientes a cada uno de los conceptos integrantes de la remuneración de los agentes a valores corrientes de cada mes del ejercicio 1987. El período de agosto a diciembre de 1987 y los niveles previstos para 1988 se informarán a valores de julio del corriente año, especificándose el incremento otorgado en dicho mes.

### CUADRO N° 6: MANO DE OBRA CAPITALIZABLE

Se solicita información del porcentaje de gastos en personal capitalizados en los ejercicios 1985 y 1986, así como los estimados para 1987 y 1988.



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Hacienda*

CUADROS NROS. 7 Y 8: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

Ambos cuadros incluirán en términos físicos y monetarios los niveles previstos para los ejercicios 1987 y 1988, así como su destino en el marco de la operación de la empresa.

CUADROS NROS. 9 a) Y 9 b): INVERSION REAL

Se consignará, por cada proyecto, el financiamiento previsto para los montos a devengar durante el ejercicio proyectado por cada emprendimiento, como así también su estado de ejecución y los avances físicos a lograr durante el ejercicio proyectado.

CUADROS NROS. 10, 11, 12, 13 Y 14 ESTADO Y SERVICIOS DE LA DEUDA

Este conjunto de planillas informará el stock de Deuda estimada al 31/12/87, los intereses a devengarse y los vencimientos a operarse durante 1988.

Para la clasificación del stock de deuda, deberá considerarse la fecha de vencimiento contractual. El monto en Australes considerado como deuda externa de corto plazo deberá coincidir con el consignado en el rubro amortización de deuda.

La deuda externa deberá desagregarse en Organismos Internacionales (BID, BIRF, etc.), obligaciones con organismos integrantes del Club de París y Otras Instituciones Financieras.

CUADRO N° 15: PRESTAMOS EXTERNOS

La información solicitada deberá presentarse desagregando el des-



*Ministerio de Economía*

*Secretaría de Hacienda*

tino específico de los mismos, es decir Prestamos de Refinanciación y Préstamos destinados a financiar Inversión Real, y acordados y en trámite.

all

## NOMINA DE CUADROS REQUERIDOS

- 1 - Esquemas de Fuentes y Usos
- 2 a - Ingresos por Ventas con Estacionalidad
- 2 b - Ingresos por Ventas con Tarifas o Precios Medios
- 3 - Cargos de Personal - Resumen de la ocupación
- 4 - Remuneraciones - Ejercicio anterior al Proyectado
- 5 - Remuneraciones - Ejercicio Proyectado
- 6 - Mano de Obra Capitalizable en Términos Porcentuales
- 7 - Bienes y Servicios No Personales - Ejercicio 1987
- 8 - Bienes y Servicios No Personales - Ejercicio 1988
- 9 a - Presupuesto de Inversión Real
- 9 b - Financiamiento de la Inversión Real - Del Ejercicio Proyectado
- 10 - Situación de las Deudas Financieras y Comerciales
- 11 - Composición del Stock de Deuda Externa según Moneda de Origen
- 12 - Cronograma de Vencimientos de la Deuda Externa del Ejercicio Proyectado
- 13 - Intereses a Devengar Durante 1988
- 14 - Programa de vencimiento de la deuda interna del Ejercicio Proyectado.
- 15 - Préstamos externos.



## ESQUEMAS DE FUENTES Y USOS

(En miles de A)

CONCEPTO	VALORES CORRIENTES		PRESUPUESTO ANUAL '87 A PRECIOS JULIO 87	EJERCICIO 1988 ANTEPROYECTO (*)	IMPORTE DIFERENCIA (4-3) = (5)	PREVISIONES EN DIVISAS 1988 (6)
	Presupuesto 1987	Ejecución al 30/6/87				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4-3) = (5)	(6)
<b>1) INGRESOS</b>						
- Ingresos por Ventas						
- Ingresos Corrientes						
- Otros Recursos de Capital						
<b>2) GASTOS</b>						
<u>Erogaciones Corrientes</u>						
- Remuneraciones						
- Bienes y Servicios						
- Intereses						
. Internos						
. Externos						
- Impuestos						
- Otros Gastos Corrientes						
<u>Erogaciones de Capital</u>						
- Inversión Real						
. Construcción						
. Equipos						
. Otros						
- Otros Gastos de Capital						
- Economías						
<b>3) NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>						
- Tesoro Nacional						
. Déficit						
. Deuda						
. Préstamos						
- Fondos Específicos						
- Aportes Provincias Otros						
- Adelantos a Proveedores y Contratistas						
- Saldo Capital Circulante						
- Endeudamiento Neto						
. Interno						
.. Préstamos						
- (menos)						
.. Amortizaciones						
. Externo						
.. Préstamos						
- (menos)						
.. Amortizaciones						

(\*) El nivel financiero previsto para el ejercicio 1988 deberá presentarse acompañado por las Cuentas Corrientes, de Capital, Capital Circulante y Financiamiento del Resultado, con la correspondiente desagregación en moneda local y extranjera.

INGRESOS POR VENTAS

(En miles de A)

M E S	INGRESOS POR VENTAS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR		INGRESOS POR VENTAS 1988		VARIACION (%)
	VOLUMEN FISICO (1)	Importe A	VOLUMEN FISICO (1)	Importe A	
	Partici- pación %		Partici- pación %		
Enero	...	...	...	...	...
Febrero	...	...	...	...	...
Marzo	...	...	...	...	...
Abril	...	...	...	...	...
Mayo	...	...	...	...	...
Junio	...	...	...	...	...
Julio	...	...	...	...	...
Agosto	...	...	...	...	...
Septiembre	...	...	...	...	...
Octubre	...	...	...	...	...
Noviembre	...	...	...	...	...
Diciembre	...	...	...	...	...
<b>T O T A L :</b>		100		100	

(1) Detallar por tipo de producto principal a comercializar. Complementar por planilla separada cuando se trate de un sólo producto con diferencias por niveles de consumo.

C O N C E P T O	UNIDAD DE MEDIDA	E N V O L U M E N E S F I S I C O S				PRECIO O TARIFA DE JULIO 1987	INGRESOS POR VENTAS 1988 (*)
		Ejecución		Estimación 1987	Previsión 1988		
		1986	1º semestre 1987				
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)x(5)
- Agua y Energía Eléctrica							
. Ventas							
.. U.F.							
.. Distribuidor							
.. Aluar							
.. Intermediaciones							
- Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires							
. Consumos domiciliarios							
. Comercial							
. Alumbrado							
. Grandes Consumos							
- Hidroeléctrica Norpatagónica							
. Ventas							
.. S.I.N.							
. Energía							
p.1							
p.2							
p.3							
. Potencia							
.. Clientes propios							
. Energía							
. Potencia							
- Comisión Técnica Mixta de Salto Grande							
. Ventas							
- Yacimientos Carboníferos Fiscales							
. Carbón residual							
. Carbón mineral							
- Gas del Estado							
. Gas por redes							
.. Domésticos							
.. Otros consumos							
.. Usinas							
. Gas licuado (Propano - Butano)							
. Otros							
.. Etano							
.. Gasolina							
.. G.N.C.							
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales							
. Petróleo							
. Subproductos principales							
.. N.N.							
.. N.S.							
.. J.P.1							
.. Kerosene							
.. Gas oil							
.. Diesel oil							
.. Fuel oil							
. Gas Natural							
. Exportaciones							
. Otros							
- Ferrocarriles Argentinos							
. Pasajeros							
. Cargas							
- Aerolíneas Argentinas							
. Pasajeros internacionales							
. Pasajeros cabotaje							
. Cargas							
- Empresa Líneas Marítimas Argentinas							
. Unidades transportadas							
- Administración General de Puertos							
. Uso del Puerto							
. Almacenaje de importación							
. Servicio a las cargas							
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones							
. Servicios Telefónicos							
. Servicios Interurbanos							
. MEGATEL							
- Empresa Nacional de Correos y Telégrafos							
. Correos							
. Telégrafo							
. Gíros							
- Obras Sanitarias de la Nación							
. Número de conexiones							
. Facturas emitidas							



CARGOS DE PERSONAL

RESUMEN DE LA OCUPACION

(En número de agentes)

EMPRESA:

DETALLE	CANTIDAD DE CARGOS			
	Ocupación al 31/12/86	Ocupados al 31/7/87	Ocupación Prevista al 31/12/87	Ocupación Media Prevista para 1988
TOTAL				

Personal Permanente

- a.1. Personal Superior
- a.2. Administrativo y Técnico
- a.3. Obrero y Maestranza

Personal Temporario

- b.1. Administrativo y Técnico
- b.2. Obrero y Maestranza

NOTA: En caso de ser diferentes los agrupamientos (a 1./a,3. y b.1/b.2.), deberá confeccionarse la planilla conforme los que resulten de aplicación.

REMUNERACIONES

(En miles de \$ de cada mes)

	EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL PROYECTADO												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octu bre	Noviem bre	Diciem bre	
<u>Remuneraciones (Planta Permanente)</u>													
1) Salarios Básicos													
2) Adicionales de Convenio													
3) Adicionales Fuera de Convenio													
4) Horas Extras													
5) Asignaciones Familiares													
6) Obra Social													
7) Bonificación Extraordinaria (a nual, mensual, etc.) (*)													
8) Contribuciones Patronales													
9) Sueldo Anual Complementario													
10) Otras Remuneraciones													
11) Otros Gastos en Personal													
12) Remuneraciones en Moneda Ex- tranjera													
<u>Remuneración (Planta Temporal)</u>													
(Idem anterior)													
<b>TOTALS:</b>													

Aclarar metodología de cálculo general, norma que le da origen, número de agentes alcanzados, metodología de estimación presupuestaria, incrementos mensuales considerados, y fecha normal de pago durante el año calendario.

REMUNERACIONES

(En miles de \$ de cada mes)

C O N C E P T O	E J E R C I C I O P R O Y E C T A D O												TOTAL	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octu bre	Noviem bre	Diciem bre		
<u>I. Remuneraciones</u>														
1) Salarios Básicos														
2) Adicionales de Convenio														
3) Adicionales Fuera de Convenio														
4) Horas Extras														
5) Asignaciones familiares														
6) Obra Social														
7) Bonificación Extraordinaria (a nual, mensual, etc.) (*)														
8) Contribuciones Patronales														
9) Sueldo Anual Complementario														
10) Otras Remuneraciones														
11) Otros Gastos en Personal														
12) Remuneraciones en Moneda Extran- jera														
<u>II. Remuneración (Planta Temporaria)</u> (Idem anterior)														
<b>T O T A L E S:</b>														

(\*) Aclarar metodología de cálculo general, norma que le da origen, número de arétes alcanzados, metodología de estimación presupuestaria y fecha normal de pago durante el año calendario.

MANO DE OBRA CAPITALIZABLE (1)  
EN TERMINOS PORCENTUALES

	<u>REAL</u>		<u>ESTIMADA</u>	
	<u>1985</u>	<u>1986</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>
Permanente				
Temporario				
TOTAL:				

(1) Calculada sobre el total de Remuneraciones.



BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

EJERCICIO 1988

En términos monetarios

En miles de A -

Julio/87

RUBROS	EN TERMINOS FISICOS	T O T A L	CAPITALI ZABLES	DESTINADOS DIRECTAMENTE A LA PRODUCCION	OTROS DESTINOS
		Moneda Extranjera			
		A	u\$s	A	A
<u>TARIFADOS</u>					
.....					
.....					
.....					
<u>NO TARIFADOS</u>					
.....					
.....					
.....					
<u>TOTAL</u>					

PRESUPUESTO DE INVERSION REAL

- En miles de julio 1987 -

C O N C E P T O	EJECUTADO AL 31/12/86		EJECUCION PREVISTA 1987		REQUERIMIENTO 1988		FECHA INICIACION Y FINALIZACION DEL PROYECTO		LOCALIDAD	CIC
	Monto Invertido	Avance Físico %	Monto a Invertir	Avance Físico Estimado %	Monto a Invertir	Avance Físico Estimado %	Al 31/12/87	Al 31/12/88		
C O S T O T O T A L										

I. PROYECTOS EN EJECUCION

(Desagregar por principales proyectos)

I. PROYECTOS A INICIAR

(Idem)







COMPOSICION DEL STOCK DE DEUDA EXTERNA

SEGUN MONEDA DE ORIGEN

TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA DE ORIGEN	EQUIVALENCIA EN U\$S	% S/TOTAL DEL STOCK
DOLARES			
LIBRAS ESTERLINAS			
MARCOS ALEMANES			
FRANCOS SUIZOS			
FRANCOS FRANCESES			
YENES			
T O T A L :			100 %

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL EJERCICIO PROYECTADO

- En miles de u\$s -

C O N C E P T O	P E R I O D O S M E N S U A L E S												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

CAPITAL

- . Financieros
- . Organismos Internacionales
- . Club de París
- . Comerciales
- . Otros

INTERESES

- . Financieros
- . Organismos Internacionales
- . Club de París
- . Comerciales
- . Otros

TOTAL SERVICIO DE LA DEUDAFINANCIAMIENTO

- . Tesoro Nacional
- . Recursos Propios
- . Uso del Crédito

INTERESES A DEVENCAR DURANTE 1988

- En miles -

CONCEPTO	INTERESES	EN MONEDA EXTRANJERA		TASA ANUAL APLICADA	PERIODO DE APLICACION (en meses)
	En moneda local A	A	u\$s		
<b>A. DEL STOCK</b>					
<b>1. FINANCIERA</b>					
- Corto Plazo					
. Organismos Internacionales					
. Club de París					
Cuotas Convenio Refinanciación					
Vencimientos por Operaciones Anteriores					
. Otras Financieras					
Contratos de Refinanciación					
Otras sin Refinanciar					
- Largo Plazo					
. Organismos Internacionales					
. Club de París					
Cuotas Convenio Refinanciación					
Vencimientos por Operaciones Anteriores					
. Otras Financieras					
Contratos de Refinanciación					
Otras sin Refinanciar					
<b>2. COMERCIAL</b>					
- Corto Plazo					
. Club de París					
Cuotas Convenio Refinanciación					
Vencimientos por Operaciones Anteriores					
. Créditos Documentarios					
. Otras					
- Largo Plazo					
. Club de París					
Cuotas Convenio Refinanciación					
Vencimientos por Operaciones Anteriores					
. Créditos Documentarios					
. Otras					
<b>3. OTRAS</b>					
(Detallar)					
<b>B. POR PRESTAMOS A CONTRAER EN EL EJERCICIO</b>					
(Detallar)					
<b><u>TOTAL</u></b>					



PRESTAMOS EXTERNOS

- En miles -

CLASE DE ACREEDOR	PREVISTO INGRESAR 1987		PREVISTO INGRESAR 1988		CONTRAPARTIDA LOCAL ASOCIADA
	En u\$s	En A	En u\$s	En A	
<u>INSTITUCIONES FINANCIERAS (1)</u>					
- Acordados destinados a erogaciones no financieras					
- Destinos a Refinanciación					
- En trámite y/o a contratar para la realización de obras y/o adquisiciones de Bienes y Servicios					
<u>PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (2)</u>					
- Acordados					
- Destinos a Refinanciación					
TOTAL:					

(1), (2): Detallar por Instituciones y Principales Proveedores.

